

por los Representantes de dho Ayuntamiento se hicieron  
varias indicaciones relativas a la propuesta de  
platos, no logrando admitir el Jefe Comisionado  
ni presto la misma figura petición: Con lo que  
se concluyó el Acto. Y para que conste lo acaer  
tamos por esta que firmamos en Toluca a  
Noviembre de mil, ochocientos Veinte y nueve, de que damos  
fe =

En la Villa de Toluca a diez y siete dias del mes de Noviembre  
de mil, ochocientos Veinte y nueve. Vistos los S. Representante  
y Ayuntamiento perpetuo de la misma que a eso firmaron para  
tratar del mejor servicio de S. M. que Dios guarde, bien y utilidad  
de este pp.º, acordaron lo siguiente

— Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente Subdeleg.º en

Sobre curri  
& Cuentos de  
Propio Napoloy  
penas que  
señala; y que  
& leer y publicar  
esta orden todo  
los años al pro  
sionarse los  
Anunt. se  
de' testim.  
Prop.º de esta Prov.º de nueve de estemes que se hicieron por  
el ultimo Censo, en el que insenta la Pl.ª siden de veinte  
y siete de Mayo del año mil ochocientos quince, y se senten  
a las obligaciones de las Juntas de Prop.º y Ayuntamiento para  
que presenten las cuentas en el mes de Enero con el importe  
de las Contingentes, bajo las responsabilidades que en la  
misma se expresan; cuya Pl.ª siden se repite por si el  
transcurso de catorce años y los tratoranos en este tiempo.  
han experimentado todos los papeles de los Archivos de  
los Ayuntamientos, la pudiesen sacar extrañado, para que  
se publique en Ayuntamiento pleno, y que todos los Individuos  
con los de las Juntas de Prop.º Ensay y Mayorazgo deposita  
rios, queden enteligenciados, Remitiendole Testimonio que lo sea  
dite así, el que tambien deve enviarse todos los años al

